

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. TUT (DESACATO) 2021-00462.

No se tienen en cuenta las pruebas aportadas por el accionante, señor CRISTIANO MORSOLIN en memorial remitido vía correo electrónico el día 22 de febrero de 2022 (archivo Nro. 30), por cuanto el presente incidente de desacato fue declarado impróspero en auto del 14 de febrero de 2022, en consideración a que la señora Defensora de Familia del Centro Zonal Kennedy acreditó haber dado respuesta el día 12 de julio del año pasado al derecho de petición elevado por el accionante, cumpliendo así con lo ordenado en el fallo de tutela proferido por esta Juez el día 16 de julio de 2021, en el que únicamente se le tutelaron los derechos de información y de petición, ordenándose a dicha Defensora proceder a contestar el derecho de petición elevado por el accionante el día 3 de junio de 2021, en el sentido que corresponda, lo que se reitera, ya tuvo ocurrencia.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a949207411246fdd475684a10aa58121bde2d974acc4b941e1c502daa65ecae8**

Documento generado en 09/03/2022 03:49:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>